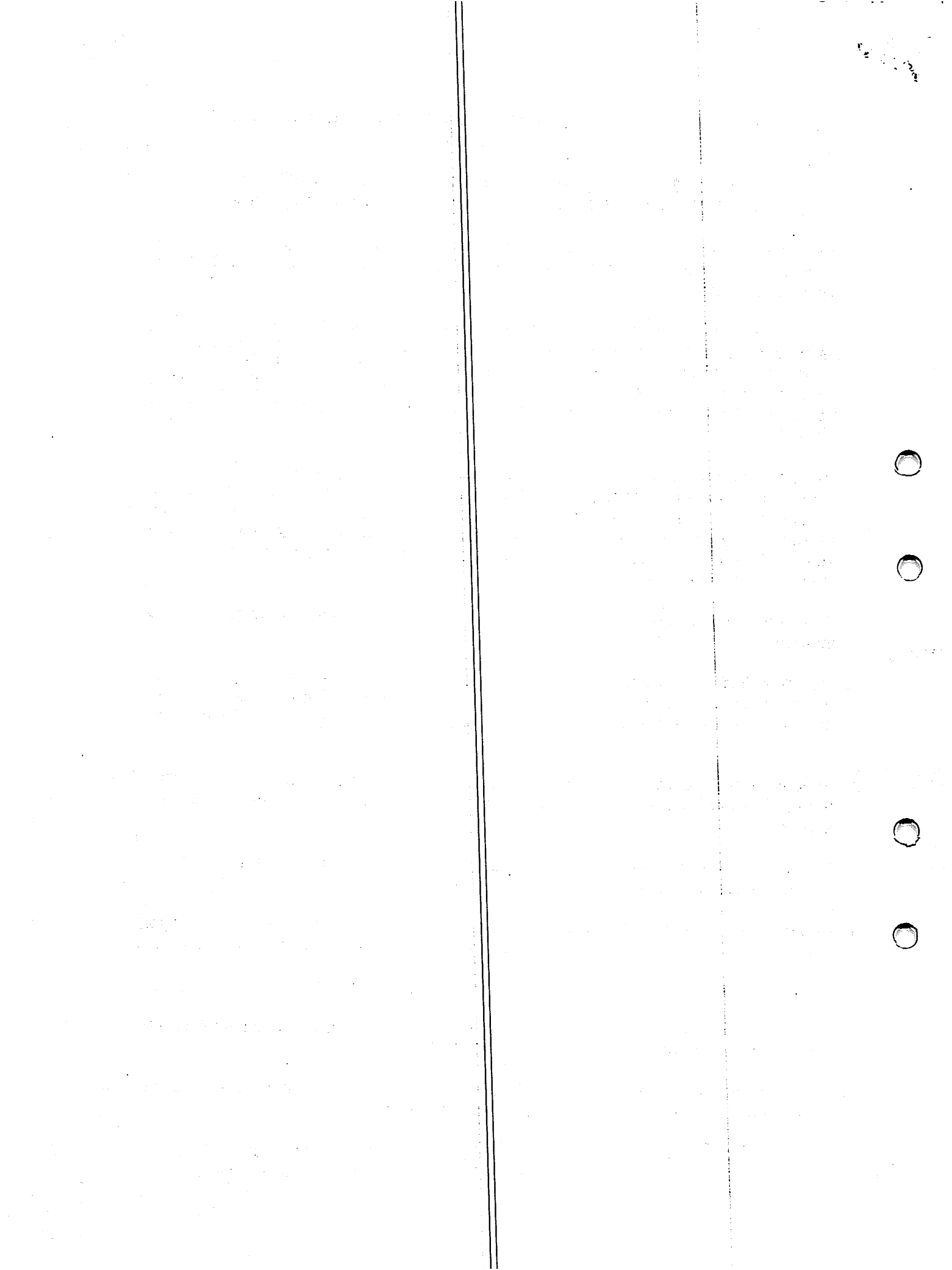




**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES (Documento ETG-2)
ANEXO VII**

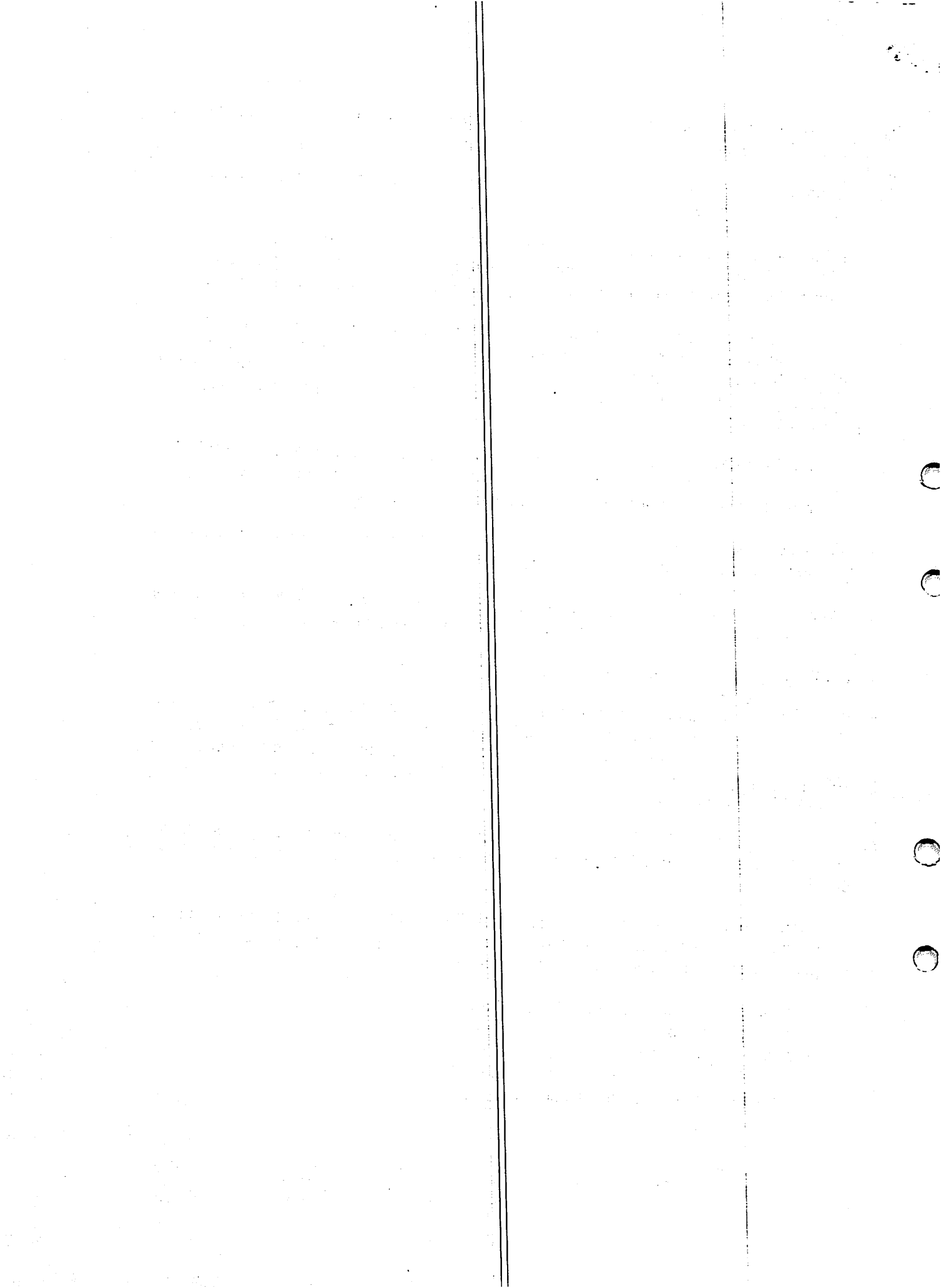
**PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA, GASTOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA
TRABAJADORES Y AUTORIDADES DE LA CDAG A NIVEL NACIONAL**

1. Póliza de seguro de vida, gastos médicos y odontológicos por un plazo de 24 meses, el cual tomará vigencia al día hábil siguiente de la publicación del contrato en el sistema de Guatecompras.
2. Para la propuesta económica, el oferente deberá presentar su precio para 1,025 asegurados, tomando en cuenta que el 1.48% se encuentra en un rango de edad por encima de los 75 años, dichos montos podrán variar dependiendo de los movimientos de personal, los cuales serán reportados con autorización de Comité Ejecutivo de la CDAG, por la Subgerencia de Desarrollo Humano conforme la nómina mensual de trabajadores.
3. Dar cobertura a las personas mayores de setenta y cinco (75) años, que demuestren ser empleados o autoridades de CDAG al momento de iniciar la vigencia de la póliza de seguro que resulte adjudicada, aplicando los beneficios de reducción de los setenta y cinco (75) años en adelante sin límite de edad, el cual pertenece a la suma asegurada en los porcentajes que corresponden a las pólizas de vida, gastos médicos y odontológicos.
4. Edad máxima de ingreso al seguro: ochenta y cinco (85) años para personal de nuevo ingreso.
5. Que la póliza acepte altas y bajas mensuales conforme a la nómina mensual de trabajadores que reportará la Subgerencia de Desarrollo Humano, la cual será autorizada por el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
6. El número de asegurados y el monto de la póliza podrá variar en función de las altas y bajas de la nómina de asegurados titulares según las necesidades del programa de seguros.
7. Cobertura a nivel mundial por medio de reembolso las veinticuatro (24) horas del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.
8. Deberá incluir cobertura por agresión (Arma, contundente, punzo cortante, de fuego, corto contundente, asfixia, suicidio y/o alguna otra agresión que ocasione la muerte).
9. Para consulta externa con cupón sin límite de cupones por consulta.
10. El monto del cupón no deberá excederse de los treinta y cinco quetzales (Q.35.00) por medicina general y cuarenta quetzales (Q.40.00) por especialidades.
11. Los casos que se requiera de autorización de hospitalizaciones, exámenes especiales y otros, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas.





12. Los casos dentales que requieran autorización pago directo, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.
13. Los presupuestos dentales que requieran análisis, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas.
14. Efectuar las indemnizaciones y reembolsos en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles. Incluyendo las indemnizaciones y reembolsos de los tratamientos dentales. Así como los que se adhieran en los dos (2) meses siguientes de la adjudicación
15. Mantener la preexistencia del grupo ya asegurado. Las ofertas deben considerar que el grupo de empleados que ya viene asegurado de períodos o pólizas anteriores no estará sujeto a ningún período de disputabilidad (NO PAGO) en la cobertura del seguro de vida, ni a períodos de preexistencias de enfermedad, lesiones o dolencias para gastos médicos.
16. El contratista deberá entregar a la Subgerencia de Desarrollo Humano durante los primeros 5 días de cada mes un informe del mes finalizado donde indique el personal que ha hecho uso del Seguro de Gastos Médicos y Odontológicos.
17. Dar a conocer los costos que representan la siniestralidad en forma trimestral o cuando sea requerido en casos extraordinarios.
18. Programar reuniones con el personal de la Subgerencia de Desarrollo Humano con la finalidad de solventar situaciones que se presenten durante el servicio prestado.
19. Mantener las tarifas de las primas sin recargo por pago mensual.
20. Adjuntar listados de los hospitales y médicos cirujanos afiliados, laboratorios y centro de diagnóstico, farmacias con su ubicación geográfica, uno por cada cabecera departamental, así como red de proveedores afiliados a la aseguradora, que permita el servicio de forma inmediata y directa a los asegurados, sin necesidad del pago total de la cuenta.
21. Red de médicos odontólogos y cirujanos maxilofaciales afiliados a pago directo de acuerdo a bases técnicas (Tratamiento tipo I y II 80% - 20% y tratamiento tipo III 50%-50%).
22. Que contemple dentro de la Red un Hospital Tipo A o B que cubra emergencias por accidente y enfermedad. Asimismo, que el Co-Pago sea por los días de hospitalización como se describe a continuación:
 - Emergencia por accidente "0" cero Co-Pago
 - Emergencia por enfermedad Q.300.00
 - Hospitalizaciones de 1 a 3 días Q. 600.00
 - Hospitalizaciones de 4 a 7 días Q. 900.00
 - Hospitalizaciones de 8 días en adelante Q. 1,500.00





23. Hospitales Tipo A que cubran emergencias por accidente y enfermedad así como hospitalizaciones programadas como se describe a continuación:

- Emergencia por accidente o enfermedad Q.800.00
- Hospitalizaciones de 1 a más días (sin límite de días) con un Co-Pago del 25% del total de la cuenta, sin que contemple un mínimo de gasto.

24. Hospitales Tipo B que cubran emergencias por accidente y enfermedad así como hospitalizaciones programadas como se describe a continuación:

- Emergencia por accidente o enfermedad Q.600.00
- Hospitalizaciones de 1 a más días (sin límite de días) con un Co-Pago del 15% del total de la cuenta, sin que contemple un mínimo de gasto.

25. Medicamentos para recetas que superen los Q.500.00 en farmacias afiliadas a la Red con un Co-Pago del 30%, de lo contrario podrá tramitarse por medio de reembolso.

26. Disponibilidad de ambulancia terrestre y aérea para todo el territorio nacional.

27. Adelanto del Seguro de Vida (Q. 20,000.00) y Ayuda Funeraria (Q. 25,000.00) sobre suma asegurada (Seguro de vida), presentando Acta de Defunción y documento de identificación del fallecido y del beneficiario del seguro de vida. En un plazo no mayor de 10 días calendario deberá ser pagado este beneficio.

28. Exoneración del pago de primas del seguro de vida, en caso de incapacidad permanente, hasta no menos del cumplimiento de sesenta (60) años de edad.

29. El Proveedor deberá presentar un instructivo de uso que será utilizado como una guía para los Asegurados de CDAG.

30. Otros beneficios que el Oferente considere fundamentales que proporcionen un valor agregado al Programa de Seguros.

31. La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala se reserva el derecho de nombrar al corredor de seguros.

